

**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS A EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL GREEN WORLD LIMITADA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 002**

**RANCAGUA, 9 de febrero de 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley N° 20.417, que establece las funciones y atribuciones de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N.° 40, de 20 de enero de 2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades que se indican en los jefes de oficinas regionales; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental y los demás instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros;

3° La letra j) del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información, que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dirija a los sujetos fiscalizados;

4° El proyecto "Actualización Proyecto Escombrera" que se encuentra actualmente en calificación en el SEIA;

5° La carta recepcionada con fecha 20 de enero de 2017 por esta Superintendencia, en la cual el titular de la Empresa Sociedad Comercial Green World Limitada informa de aumento en la recepción de camiones con residuos por sobre lo permitido;

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Requerir a la Empresa Sociedad Comercial Green World Limitada, la siguiente información relacionada con el proyecto Escombrera:

- a. Autorizaciones y permisos sectoriales vigentes de funcionamiento de la escombrera, en particular, aquellos en los que se indique tipo de residuos autorizados para disponer y volúmenes involucrados.
- b. Autorizaciones tramitadas u otorgadas respecto a situación de contingencia, informada mediante carta recepcionada con fecha 20 de enero 2017 por esta Superintendencia y el tiempo durante el cual se autorizó ésta situación extraordinaria por contingencia.
- c. Indicar tipo de residuos y el incremento en el volumen de residuos recepcionados, así como también en el flujo de camiones, desde inicio de contingencia hasta la actualidad.

**SEGUNDO.** La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la presente resolución.

**TERCERO.** La información requerida deberá remitirse en la forma y modo que se instruye a continuación:

- a. Se deberá acompañar un ejemplar físico de cada uno de los documentos y datos solicitados.
- b. Junto a lo anterior, deberá acompañarse una copia de la documentación solicitada en formato PDF, y a través de un soporte digital (CD, DVD o pendrive).
- c. La información requerida, deberá ser entregada en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Freire 821, comuna y ciudad de Rancagua.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



ANTHAGO PINEDO ICAZA  
JEFE OFICINA

REGION DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SPI/KOM

**Distribución:**

- Empresa Sociedad Comercial Green World Limitada, Ruta N30, N°. 3588, parcela 37 Camino Dofihue, Rancagua

**c.c.:**

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.